

---

Presidencia: Eslovaquia

## 1233ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 20 de junio de 2019

Apertura: 10.05 horas

Suspensión: 13.00 horas

Reanudación: 15.00 horas

Clausura: 16.50 horas

2. Presidencia: Embajador R. Boháč  
Embajadora K. Žáková

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DEL COORDINADOR DE PROYECTOS  
DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidencia, Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/744/19), Turquía (PC.DEL/732/19 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/701/19), Noruega (PC.DEL/715/19), Federación de Rusia (PC.DEL/706/19), Canadá, Kazajstán, Ucrania (PC.DEL/721/19)

Punto 2 del orden del día: INFORME DEL JEFE DE LA OFICINA DE  
PROGRAMAS DE LA OSCE EN NURSULTÁN

Presidencia, Jefe de la Oficina de Programas de la OSCE en Nursultán (PC.FR/17/19 OSCE+), Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/747/19), Federación de

Rusia (PC.DEL/702/19), Suiza (PC.DEL/718/19 OSCE+), Turquía (PC.DEL/731/19 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/704/19), Tayikistán (PC.DEL/712/19 OSCE+), Turkmenistán, Kirguistán, Uzbekistán, Kazajstán

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2019 (CAES)

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1332 (PC.DEC/1332) relativa al orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2019 (CAES). El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1333 (PC.DEC/1333) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Rumania-Unión Europea (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Turquía (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidencia

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/722/19), Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/748/19), Suiza (PC.DEL/719/19 OSCE+), Turquía (PC.DEL/733/19 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/708/19), Canadá
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/705/19), Ucrania

- c) *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, 19 de junio de 2019*: Noruega (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Mongolia y Suiza) (PC.DEL/714/19), Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/749/19), Estados Unidos de América (PC.DEL/709/19), Federación de Rusia (PC.DEL/703/19), Reino Unido
- d) *Libertad de reunión pacífica en la Federación de Rusia*: Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Canadá, Georgia y Ucrania) (PC.DEL/751/19), Estados Unidos de América (PC.DEL/710/19), Federación de Rusia (PC.DEL/707/19 OSCE+)
- e) *La pena de muerte en Belarús*: Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/750/19), Belarús (PC.DEL/711/19 OSCE+)

Punto 6 del orden del día:      **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Encuentro ministerial informal de la OSCE, sierra del Alto Tatra (Eslovaquia), 8 y 9 de julio de 2019*: Presidencia
- b) *Retiro de embajadores, sierra del Alto Tatra (Eslovaquia), 13 de junio de 2019*: Presidencia, Federación de Rusia
- c) *Visita del Presidente en Ejercicio a Ucrania, 13 de junio de 2019*: Presidencia
- d) *Visita del Presidente en Ejercicio a Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina y Kosovo, 18 a 21 de junio de 2019*: Presidencia
- e) *Conferencia de la Presidencia 2019 para la región de la OSCE sobre “Ciberseguridad y seguridad de las TIC para un futuro más seguro: El papel de la OSCE en el fomento de la ciberestabilidad regional”, Bratislava, 17 y 18 de junio de 2019*: Presidencia
- f) *Concurso en Instagram sobre la mujer, la paz y la OSCE, concluido el 15 de mayo de 2019, y exposición sobre la mujer, la paz y la OSCE, Viena, 24 de junio de 2019*: Presidencia

Punto 7 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Participación del Secretario General el 17 de junio de 2019 en la Conferencia de la Presidencia 2019 para la región de la OSCE sobre “Ciberseguridad y seguridad de las TIC para un futuro más seguro: El papel de la OSCE en el fomento de la ciberestabilidad regional”, Bratislava, 17 y 18 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- b) *Reunión del Secretario General con el Sr. A. Pushkov, Presidente de la Comisión de Información y Medios de Comunicación del Consejo de la Federación, Asamblea Federal de la Federación de Rusia, Viena, 17 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- c) *Reunión del Secretario General con una delegación de la Subcomisión del Bundestag (Parlamento) alemán sobre las Naciones Unidas, las Organizaciones Internacionales y la Globalización, Viena, 18 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- d) *Reunión del Secretario General con el Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones (UNAOC), Viena, 18 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- e) *Participación del Director de la Oficina del Secretario General en la Quinta Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (CICA), Dushanbe, 14 y 15 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- f) *Participación del Director del Centro para la Prevención de Conflictos en un retiro de Naciones Unidas en Asia Central, Bishkek, 11 y 12 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*
- g) *Visita al país de la Coordinadora en funciones de la OSCE para la lucha contra la trata de personas en Tiflis y Batumi (Georgia), 17 a 19 de junio de 2019: Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE (SEC.GAL/120/19)*

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Despedida del Representante Permanente de Ucrania ante la OSCE, Embajador I. Prokopchuk: Presidencia, Ucrania*
- b) *Despedida del Representante Permanente de Alemania ante la OSCE, Embajador E. Pohl: Presidencia, Alemania*

- c) *Quinta Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (CICA), Dushanbe, 14 y 15 de junio de 2019: Tayikistán (PC.DEL/713/19 OSCE+)*
- d) *Huelga nacional de mujeres en Suiza, 14 de junio de 2019: Suiza (PC.DEL/720/19 OSCE+)*
- e) *Resultados del equipo conjunto de investigación sobre el derribo del Boeing 777-200 MH17 de Malaysian Airlines: Países Bajos, Rumania-Unión Europea (con la conformidad de Albania y Montenegro, países candidatos; así como de Georgia) (PC.DEL/752/19), Suiza, Ucrania (PC.DEL/724/19), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Australia (Socio para la Cooperación), Canadá*
- f) *Publicación del Informe de 2019 sobre la trata de personas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos: Estados Unidos de América (PC.DEL/723/19)*

4. Próxima sesión:

Jueves, 4 de julio de 2019, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1332  
20 June 2019

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1233ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1233, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1332  
ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN  
DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN  
DE LA SEGURIDAD 2019 (CAES)**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta su Decisión N° 1327 relativa a las fechas de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2019,

Teniendo en cuenta también la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2019 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en los anexos de la presente Decisión.

## **CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2019**

Viena, 25–27 de junio de 2019

### **Para las gentes, el diálogo y la estabilidad: fortalecimiento de la seguridad integral en el área de la OSCE**

#### **Orden del día**

##### **Martes, 25 de junio de 2019**

9.00–12.00 horas	Sesión de apertura
12.00 horas	Almuerzo
14.30–16.30 horas	Sesión extraordinaria: Velar por la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE teniendo presente la evolución de la situación en relación con Ucrania

##### **Miércoles, 26 de junio de 2019**

10.00–12.00 horas	Sesión extraordinaria: El Diálogo Estructurado
12.00 horas	Almuerzo
14.00–15.30 horas	Sesión de trabajo I: Enfoques multilaterales eficaces de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis, resolución de conflictos y rehabilitación posconflicto: enseñanzas extraídas y camino a seguir
15.30–17.00 horas	Sesión de trabajo II: Situaciones de conflicto y de crisis en el área de la OSCE: consolidación de la seguridad y la confianza

##### **Jueves, 27 de junio de 2019**

10.00–12.00 horas	Sesión de trabajo III: Control de armamentos convencionales y medidas de fomento de la confianza y la seguridad: retos y oportunidades
12.00 horas	Almuerzo

14.00–16.00 horas	Sesión de trabajo IV: Amenazas transnacionales: tendencias actuales y futuras tanto en el área de la OSCE como fuera de ella
16.00–16.30 horas	Sesión de clausura



## **MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2019**

Viena, 25–27 de junio de 2019

### **Antecedentes**

La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Oporto, adoptó el 7 de diciembre de 2002 la Decisión N° 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, y brindar al mismo tiempo una oportunidad para intercambiar pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

### **Organización**

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante del Presidente en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

Todas las sesiones de trabajo, así como las sesiones extraordinarias, tendrán un moderador y un relator. El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) actuará como coordinador en la preparación de las sesiones de trabajo.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución a la Conferencia de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias. En particular, la Presidencia del FCS presidirá la tercera sesión de trabajo.

La CAES se regirá por el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).

En las sesiones de apertura, extraordinarias, de trabajo y de clausura habrá interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia en Ejercicio de la OSCE (Eslovaquia) preparará la labor de la CAES del presente año, en estrecha colaboración con la Presidencia del FCS y la Secretaría de la OSCE.

La Presidencia en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo de las actas de la Conferencia después de su celebración.

La Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos (SCRMI) informará a la prensa, según proceda, y realizará su labor en estrecha coordinación con la Presidencia.

## **Participación**

Se alienta a los Estados participantes a que envíen representantes de alto nivel desde sus capitales, como altos cargos responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las Instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y el CPC. Se invita asimismo a participar en la CAES a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios para la Cooperación.

La Presidencia también podrá invitar a participar en la Conferencia a jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno. Asimismo, los jefes de operaciones sobre el terreno u otros altos cargos de la Organización podrán ser invitados para que actúen como oradores temáticos o como moderadores.

Las organizaciones internacionales a las que se podrá invitar a la Conferencia son las organizaciones relacionadas con la seguridad que se mencionan en la Decisión N° 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

Se considerará también la posibilidad de invitar a instituciones científicas, grupos de reflexión internacionalmente reconocidos y ONG que se ocupan de temas de la seguridad, para que envíen oradores temáticos o moderadores, o para que sus representantes formen parte de las respectivas delegaciones nacionales.

## **Normas generales para los participantes**

La labor de la CAES se llevará a cabo en ocho sesiones. La sesión de apertura preparará el terreno para el desarrollo de debates sustanciales, específicos e interactivos en las sesiones extraordinarias y de trabajo. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida de la Presidencia en Ejercicio. La Presidencia estudiará la posibilidad de que invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Cada una de las sesiones de trabajo y de las sesiones extraordinarias se centrará en un tema concreto, cuya introducción correrá a cargo de los oradores temáticos, a la que seguirá un debate sobre los temas pertinentes que se mencionen en el orden del día.

El objetivo es que los debates sean interactivos y espontáneos.

Para seguir mejorando la eficacia de las actividades relacionadas con la seguridad en las tres dimensiones de la OSCE, se espera que en cada una de las sesiones se aborden también cuestiones relacionadas con la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales.

A fin de promover un debate interactivo, las intervenciones de las delegaciones en las sesiones de apertura, extraordinarias y de trabajo deberán ser lo más concisas posible y no

superarán los cinco minutos de duración. Se alienta a los moderadores a que exijan el cumplimiento estricto de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de entablar un debate más espontáneo.

De conformidad con la circular informativa sobre aspectos organizativos de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE, los participantes deberán informar a la Secretaría de la OSCE acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES antes del 17 de junio de 2019.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes en la Conferencia a que envíen las aportaciones por escrito que puedan tener antes del 17 de junio de 2019.

Las aportaciones por escrito deberán presentarse a los Servicios de Conferencias, que se ocuparán de su distribución. La información distribuida podrá incluir también aportaciones de instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

### **Normas para los oradores temáticos**

Los oradores temáticos deberán centrarse en el tema de la respectiva sesión y sentarán las bases para el debate subsiguiente entre las delegaciones planteando cuestiones temáticas adecuadas y sugiriendo posibles recomendaciones para la labor de la OSCE.

Las intervenciones deberán ser breves y concisas, sin exceder el límite establecido de 10 minutos por orador temático.

Los oradores temáticos deberán estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra y estar dispuestos a participar en el debate subsiguiente a su intervención.

Los oradores temáticos deberán facilitar al CPC una contribución por escrito y su C.V. antes del 17 de junio de 2019. Durante sus intervenciones, los oradores temáticos deberán hacer referencia a los puntos más destacados o los elementos principales de su contribución por escrito.

### **Normas para moderadores y relatores**

Los moderadores que presidan las sesiones extraordinarias y de trabajo deberán facilitar y fomentar el debate entre delegaciones. También deberán estimular los debates planteando cuestiones que estén estrechamente relacionadas con el tema de la sesión que presidan.

Después de la Conferencia, los informes escritos que presenten los relatores deberán abordar cuestiones que se hayan planteado en las sesiones extraordinarias y de trabajo, y reflejarán las sugerencias formuladas en las sesiones, así como cualquier otra información pertinente. En los informes no se aceptará la inclusión de opiniones personales.

Los moderadores y relatores deberán recoger y resumir las recomendaciones específicas que se hayan formulado en sus sesiones respectivas.

### **Normas para la participación de otras organizaciones internacionales**

Las organizaciones internacionales y regionales podrán participar en todas las sesiones extraordinarias y de trabajo. Se ruega que centren sus aportaciones en aspectos de la cooperación con la OSCE en el ámbito de la sesión de que se trate.

Las organizaciones internacionales y regionales deberán facilitar a los participantes en la CAES información objetiva y pertinente sobre su labor, que harán llegar a los Servicios de Conferencias antes del 17 de junio de 2019.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1333  
20 June 2019

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1233ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1233, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1333  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Remitiéndose al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Ucrania y la OSCE de 13 de julio de 1999,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Rumania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La Unión Europea hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión”.

La República de Macedonia del Norte<sup>1</sup> y Montenegro<sup>1</sup>, países candidatos; así como la República de Moldova y Georgia, se suman a la presente declaración.

---

1 La República de Macedonia del Norte y Montenegro siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1333  
20 June 2019  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania que el Consejo Permanente acaba de adoptar, Canadá desea efectuar una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, y reiteramos nuestro pleno apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Canadá no ha reconocido ni reconocerá la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea en Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1333  
20 June 2019  
Attachment 3

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia considera que el área geográfica de la Oficina del Coordinador de Proyectos de la OSCE refleja plenamente las nuevas circunstancias políticas y jurídicas en la región después del 21 de marzo de 2014, por las cuales la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son partes integrantes del territorio de la Federación de Rusia. Por consiguiente, la labor del Coordinador, lo que incluye también las actividades de sus proyectos, no se aplica a esas dos entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión de hoy”.



PC.DEC/1333  
20 June 2019  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos señalan que Crimea sigue siendo parte integrante e internacionalmente reconocida de Ucrania, a pesar de la ocupación e intento de anexión por parte de Rusia. El mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania se aplica a la totalidad del territorio de Ucrania, incluida Crimea.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1333  
20 June 2019  
Attachment 5

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que son parte integrante de Ucrania, han sido ilegalmente ocupadas y sometidas a un intento de anexión por la Federación de Rusia, infringiendo los principios y los compromisos de la OSCE, así como las normas del derecho internacional. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas están salvaguardadas por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por las normas del derecho internacional. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas fue corroborada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la ‘Integridad territorial de Ucrania’, 71/205, de 19 de diciembre de 2016, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’, y 73/263, de 22 de diciembre de 2018, relativa a la ‘Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)’.

Ucrania hace hincapié en que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1333  
20 June 2019  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos en Ucrania, Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

Turquía reitera que el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania abarca todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, que Turquía sigue considerando como parte de Ucrania.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy, así como a la decisión en cuestión.

Gracias”.